

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de Junio de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 72/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Javier GONZALEZ PRESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, aprobando la misma el 22 de diciembre de 1987 sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 72/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

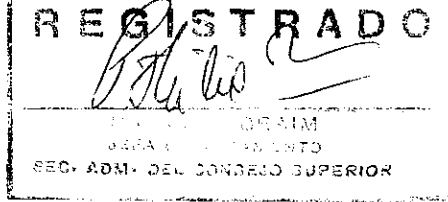
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Refrendar la Resolución nro. 72/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cur-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///.-

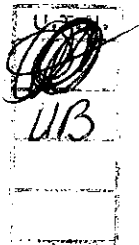
-2-

sado efectuado en 1986 y la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos rendida el 22 de diciembre de 1987, eximiendo de su correlativa inmediata existente con Medidas I, al alumno Marcelo Javier GONZALEZ PRESTA.


ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, Electrotecnia III, Medidas II y Economía y Financiación de Empresas, rendidas con anterioridad a Inglés II exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 288/91



  
ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO